Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 4.000 ptas.
Ayuntamientos 3.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.500 ptas.
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados
Depósito Legal: BU-1 - 1958

Año 1985 | Lunes 18 de febrero | Número 41

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definita al siguiente Contratista:

D. Víctor Sánchez Fernández, vecino de Arauzo de Miel, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento de agua, Distribución y Saneamiento en Hortezuelos».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 17 de diciembre de 1984. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

955.—2.055,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de emplazamiento

Por el señor Juez de Distrito número 2 de los de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 976/82, sobre imprudencia simple con daños, en los que aparecen como perjudicados denunciados Gregorio Arbaiza Bárbara, con domicilio en Orduña y Leoner Virgilio Rodríguez Correa, últimamente domiciliado en Londres, y en la actualidad en ignorado paradero, y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento se tiene formulado por el indicado Gregorio Arbaiza Bárbara, se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal, para que en término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. dos de los de Burgos, a fin de hacer uso de sus derechos si les conviniere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y tenga lugar el emplazamiento en cuanto al apelado Leoner Virgilio Rodríguez Correa, actualmente en ignorado paradero, y con los apercibimientos legales y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en Burgos, a 7 de febrero de 1985. — El Secretario, María Socorro Martín.

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédulas de notificación

En el Juicio de faltas núm. 1673/84, sobre imprudencia con lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Burgos, a 2 de febrero de 1985. — Vistos por doña M.ª Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 1.673/84, por denuncia de parte de lesiones del Hospital de la Cruz Roja de Burgos, figurando como perjudicada Carmen Gigón Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, contra Saturnino Muñoz López, que se halla en ignorado paradero, sobre imprudencia con lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Saturnino Muñoz López, de la falta de imprudencia simple, resultado lesiones, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. (Rubricados)».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Saturnino Muñoz López y Carmen Gigón Rodrí-

guez, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de febrero de 1985. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 1.718/84, sobre hurto, tramitado en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Burgos, a 2 de febrero de 1985. — Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 1.718/84, en juicio oral y público, por denuncia de D. P. núm. 65/82, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de los de Burgos, figurando como perjudicado José Luis Pérez Ibeas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle Avenida General Yagüe 5, 2.° B; contra José Yuste Yuste, mayor de edad, casado, conductor y en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Yuste Yuste, como autor responsable de una falta de contra la propiedad, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de veinte días de arresto menor, pago de costas y a que indemnice a José Luis Pérez Ibeas, en la cantidad de mil pesetas, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado José Yuste Yuste, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de febrero de 1985. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 1.528/84, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Burgos a 2 de febrero de 1985. — Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 1.528/84, en juicio oral y público por denuncia de la entidad «Eurovías», domiciliada en Bilbao, calle San Vicente (Edificio Albia); contra José de Oliveira, que se halla en ignorado domicilio y paradero, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José de Oliveira, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de 3.000 pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice a Eurovías, en la cantidad de 32.820 pesetas, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago, el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. (Rubricados)».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José de Oliveira, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 dos febrero de 1985. — El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.521/84, sobre imprudencia con resultado de lesiones en accidente de circulación contra Mouktadi Lahcen, mayor de edad, natural de Marruecos y con último domicilio conocido del mismo en París (Francia), 26 Rue Petion 75.011 y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se notifique y haga saber a dicho penado que en los autos a que se ha hecho referencia se ha practicado tasación de costas y aprobado la misma por resolución de esta fecha, que asciende a la cantidad de 18.480 pesetas, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del término de diez días la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento, no procede la detención del penado sino se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado El Mouktadi Lahcen, expido el presente en Burgos, a 5 de febrero de 1985. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el Sr Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, recaída en el juicio de faltas seguido con el núm. 1.435 de 1984, sobre estafa, contra Santiago Pablos González, del que se sabe que tuvo anteriormente su domicilio en calle Las Cortes 18, 1.°, de Bilbao, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, ha acordado se notifique y haga saber al mismo que por resolución de esta fecha se ha aprobado la tasación de costas practicada en los autos que asciende a 13.310 pesetas, requiriéndole para que dentro del término de diez días la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe, así como para el cumplimiento de los ocho días de arresto menor que le han sido impuestos.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto

de este juicio no procede su detención sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación y requirimiento al condenado Santiago Pablos González, expido el presente en Burgos, a 4 de febrero de 1985. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.348 de 1984 sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra Wistano Sáez, mayor de edad y con último domicilio conocido del mismo en México (Distrito Federal), calle Besubio núm. 90, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a dicho penado que la tasación de costas practicada en dichos autos en cuantía de 45.093 pesetas ha sido declarada firme, requiriéndole por la presente para que dentro del término de diez días la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede la detención del penado sino se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al condenado Wistano Sáez, expido la presente en Burgos, a 4 de febrero de 1985. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 10 y 9 del año 1985.

Persona a quien se cita: María Teresa López Barriocanal.

Número de expediente: 183-184/1984.

Persona a quien se cita: Purificación Melgosa Fombellida.

Sin domicilio conocido y residentes que han sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos a 30 de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Juez Unipersonal (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos.

Hace saber: Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los Permisos de Investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales que se citan:

4.202; «El Viso»; Recursos de la Sección «C»; 31; Mijangos, Cillaperlata y Trespaderne.

4.203; «Balmi-I»; Recursos de la Sección «C»; 72; Monterrubio de la Demanda, Bezares y Barbadillo de Herreros.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos 24 de septiembre de 1984. El Director Provincial acctal., Just., de la Riva Marín.

974.—2.115,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Personal

Esta Corporación, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 1985, acordó por unanimidad y sin discusión la amortización en la Plantilla Orgánica de Funcionarios de este Ayuntamiento, una plaza de Maestro con el coeficiente 1,9 y 2 de Oficiales, con el coeficiente 1,7, las tres con asignación de nivel 4, y pertenecientes a la Clase D) «Personal de Oficios», y crear en el Cuadro Anexo de puestos de trabajo, una plaza de Capataz de Oficios, una de Herrero y una tercera de Fontanero, las dos últimas con la categoría de Oficial de 1.ª.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en concordancia con el art. 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, entrando en vigor la modificación de referencia el mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 6 de febrero de 1985.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

No habiéndose presentado reclamaciones en el expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación al superávit resultante en el último ejercicio liquidado, aprobado por esta Corporación Municipal en sesión de 7 de noviembre último y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 275, corres-

pondiente al día 30 de noviembre, se eleva a definitivo, conforme está acordado, dando cumplimiento a la exposición pública conforme a lo previsto en el artículo 15-2, del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación con lo dispuesto en el 13.2 del mismo, a tenor de las partidas que seguidamente se detallan:

Partida 211. — Gastos de oficina: Crédito anterior, 93.000 pesetas; Aumento, 12.000 pesetas; Crédito definitivo, 105.000 pesetas.

Partida 242. — Dietas, locomoción personal: Crédito anterior, 20.000 pesetas; Aumento, 4.000 pesetas; Crédito definitivo, 24.000 pesetas.

Partida 262. —Conservación maquinaria e instalaciones: Crédito anterior, 64.000 pesetas; Aumento, 10.000 pesetas; Crédito definitivo, 74.000 pesetas.

Partida 611. — Inversiones reales: Crédito anterior, 0,00 pesetas; Aumento, 1.600.000 pesetas; Crédito definitivo, 1.600.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Mambrilla de Castrejón, 31 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Instruido expediente sobre habilitación y modificación de créditos núm. 1 del Presupuesto Municipal Ordinario de 1984, se anuncia su exposición al público por el espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado el referido expediente por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nueva resolución, el cual, el suplemento de habilitación y modificación de créditos número 1 de que se trata, con imputación a las partidas del presupuesto que se indican en el citado expediente, es el siguiente:

Partida 222.3; Educación y conservación; Consignado, 100.000 pesetas; Aumento, 231.211 pesetas; quedan, 331.211 pesetas.

Partida 263.6; Conservación y rep., otr.; Consignado, 140.000 pesetas; Aumento, 84.660 pesetas; quedan 224.660 pesetas.

Partida 433.7; Mancomunidad; Consignado, 90.668 pesetas; Aumento, 1.654 pesetas; quedan, pesetas, 92.332.

Partida 721.8; Pósito; Consignado, 29.244 pesetas; Aumento, 21.707 pesetas; quedan, 50.951 pesetas.

Partida 733.9; P. Inversión; Consignado, 170.856 pesetas; Aumento, 821.643 pesetas; quedan, 982.499 pesetas.

Total aumentos, 1.160.875 ptas.

Partida 254.6; Material técnico; Consignado, 156.800 pesetas; Deducción, 100.000 pesetas; quedan, 56.800 pesetas.

Partida 259.1; Otros gastos esp.; Consignado, 168.000 pesetas; Deducción, 100.000 pesetas; quedan, 68.000 pesetas.

Partida 259.7; Festejos, 650.000 pesetas; Deducción, 59.126 pesetas; quedan 590.000 pesetas.

Total deducciones, 259.126 ptas.

Aplicación superávit 1983 pesetas, 901.749.

Total: 1.160.875 pesetas.

Resumen:

Total Capítulo de Gastos II, pesetas, 2.012.064; Aumentos, pesetas, 315.871; Deducciones, 259.126 pesetas; quedan, 2.068.809 pesetas.

Total Capítulo de Gastos IV, pesetas, 91.468; Aumentos, 1.654 pesetas; quedan 93.122 pesetas.

Total Capítulo de Gastos VII, pesetas, 200.100; Aumentos, 843.350 pesetas; quedan 1.043.450 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos correspondientes.

La Puebla de Arganzón, a 31 de enero de 1985. — El Alcalde, Eli Somalo Fernández.

Instruido expediente sobre suplemento de créditos número 1 del Presupuesto de Inversión de 1984, se anuncia su exposición al público por el espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado el referido expediente por las personas legítimas para ello, formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nueva resolución, el cual, el suplemento de créditos número 1, de que se trata, con imputación a las partidas del presupuesto que se indican en el citado expediente, es el siguiente:

Estado de gastos.—

Partida 622.06; Captación A.; Consignado, 321.700 pesetas; Aumento, 185.587 pesetas; quedan, 507.287 pesetas.

Partida 661.06; Proyectos; Consignado, 333.280 pesetas; Aumento, 1.000 pesetas; quedan, pesetas, 334.280.

Partida 945.09; Préstamo; Consignado, 5.000.000 de pesetas; Aumento, 986.287 pesetas; quedan, 5.986.287 pesetas.

Total: 1.172.874 pesetas.

Estado de ingresos.—

Partida 733.01; Ap. P. Ordin.; Consignado, 170.856 pesetas; Aumento, 821.643 pesetas; quedan, 982.499 pesetas.

Partida 733.02; Otros ingresos; Consignado, 352.107 pesetas; Aumento, 351.231 pesetas; quedan, 703.338 pesetas.

Total aumentos, 1.172.874 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos correspondientes.

La Puebla de Arganzón, a 31 de enero de 1985. — El Alcalde, Eli Somalo Fernández.

Ayuntamiento de Santa María Mercadillo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 11 de oct. de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de

octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 370.668 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.541.147 pesetas.

3.—Intereses, 5.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, 34.705 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 518.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.470.520 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 591.096 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 84.192.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 100.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 927.232.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.768.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.470.520 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Santa María Mercadillo, a 26 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 6 del actual, adoptó por unanimidad el acuerdo de incluir en el inventario de bienes de la misma, para su posterior inmatriculación en el Registro de la Propiedad, las siguientes fincas urbanas:

Un edificio sito en la calle Recreo, núm. 1 de Villanueva Río Ubierna, destinado a sede de la Junta, de unos setenta metros cuadrados de superficie, aproximadamente, y linda, por derecha entrando, edificio destinado a casa habitación propiedad de esta Junta; izquierda, calle San Pedro, y fondo, calle San Pedro. Referencia catastral 0117001.

Se valora en 200.000 pesetas y no le afectan cargas ni gravámenes de clase alguna. Clasificación: Bienes de servicio público.

Un edificio sito en la calle Recreo, núm. 3 de Villanueva Río Ubierna, destinado a casa habitación, de unos treinta metros cuadrados, aproximadamente, de superficie; linda, por derecha entrando, edificio destinado a casa habitación propiedad de esta Junta; izquierda, edificio sede de esta Junta, y fondo o espalda, calle San Pedro. Referencia catastral 0117002.

Se valora en 600.000 pesetas y no le afectan cargas ni gravámenes de clase alguna. Clasificación: Bienes de propios.

Un edificio sito en la calle Recreo, núm. 5 de Villanueva Río Ubierna, destinado a casa habitación, de unos 30 metros cuadrados de superficie, aproximadamente; linda, por derecha entrando, edificio destinado a casa taberna, propiedad de esta Junta; izquierda, edificio destinado a casa habitación, propiedad de esta Junta, y fondo o espalda, calle San Pedro. Referencia catastral: 0117003.

Se valora en 600.000 pesetas y no le afectan cargas ni gravámenes de clase alguna. Clasificación: Bienes de propios.

Un edificio sito en la calle Recreo, núm. 7 de Villanueva Río Ubierna, destinado a casa taberna, de unos noventa metros cuadrados de superficie, aproximadamente; linda, por derecha entrando, calle San Pedro; izquierda, casa habitación propiadad de esta Junta, y fondo o espalda, calle San Pedro. Referencia catastral 0117004.

Se valora en 300.000 pesetas y no le afectan cargas ni gravámenes de clase alguna. Clasificación: Bienes de propios.

Un edificio sito en la calle La Iglesia, núm. 1, de Villanueva de Río Ubierna, que estuvo destinado a casa taberna, hoy sin destino determinado, de unos ciento cuarenta metros cuadrados de superficie, aproximadamente; linda, por derecha entrando, calle; izquierda, calle y edificio que estuvo destinado a potro de herrar ganado, propiedad de esta Junta, y fondo o espalda, calle. Referencia catastral 0126002. Se valora en 500.000 pesetas y no le afectan cargas ni gravámenes de clase alguna. Clasificación: Bienes de propios.

Un edificio sito en la calle La Iglesia, núm. 3 de Villanueva Río Ubierna, que estuvo destinado a potro de herrar ganado, hoy sin destino determinado, de unos treinta metros cuadrados de superficie; linda, por derecha entrando, edificio propiedad de esta Junta; izquierda, calle, y fondo o espalda, calle La Iglesia. Referencia catastral 0126003.

Se valora en 100.000 pesetas y no le afectan cargas ni gravámenes de clase alguna.

Un edificio sito en la calle Celadilla, núm. 2, de Villanueva Río Ubierna, que estuvo destinado a casa habitación del guarda, hoy sin uso determinado, de unos setenta metros cuadrados de superficie, aproximadamente; linda, por derecha entrando, Francisco Gutiérrez García; izquierda, herederos de Heliodoro Abad, y fondo o espalda, corral y Manuel Gutiérrez Pardo. Referencia catastral 0107005.

Se valora en 100.000 pesetas y no le afectan cargas ni gravámenes de clase alguna. Clasificación: Bienes de propios.

Un edificio sito en la calle Prim, número 5, de Villanueva Río Ubierna, que estuvo destinado a escuelas y casa del señor Maestro, hoy sin destino determinado, de unos ciento cincuenta metros cuadrados de superficie, aproximadamente; linda, por derecha entrando, calle Prim; izquierda, calle Celadilla, y fondo o espalda, solar propiedad de esta Junta. En la parte de entrada al edificio descrito se halla anexionado al mismo un solar de unos 400 metros cuadrados de superficie. Referencia catastral 0111003.

Se valora en 2.000.000 de pesetas y no le afectan cargas ni gravámenes de clase alguna. Clasificación: Bienes de propios.

Un solar sito en la calle Burgos, núm. 29, de unos ochocientos metros cuadrados de superficie, aproximadamente, en Villanueva Río Ubierna; linda por Norte, Nonito Sedano y Francisco Sedano; Sur, carretera de Burgos; Este, Cayo García y Aurora Gutiérrez,

y Oeste, Porfirio Sedano y Eugenia del Val. Referencia catastral 0112011.

Se valora en 200.000 pesetas y no le afectan cargas ni gravámenes de clase alguna.

Un solar sito en la calle Franco, número 22, de Villanueva Río Ubierna, de unos doscientos metros cuadrados de superficie, aproximadamente; linda, por Norte, traseras calle Celadilla; Sur, traseras calle Celadilla, y Este y Oeste, calle Franco. Referencia catastral 0105001.

Se valora en 50.000 pesetas y no le afectan cargas ni gravámenes de clase alguna.

Un solar sito en la calle Franco, número 13, de Villanueva Río Ubierna, de unos doscientos metros cuadrados de superficie, aproximadamente; linda por el Norte, camino; Sur, Domingo Gutiérrez; Este, Aurelio Sedano y Agapita Abad, y Oeste, Domingo Gutiérrez. Referencia catastral 0115002.

Se valora en 100.000 pesetas y no le afectan cargas n gravámenes de clase alguna.

Un solar sito en la calle Prim, número 1, de Villanueva Río Ubierna, de unos setenta metros cuadrados de superficie, aproximadamente; linda, por el Norte, Abilio Gutiérrez Riocerezo; Sur, edificio propiedad de esta Junta; Este, calle Prim, y Oeste, calle Celadilla. Referencia catastral 0111002.

Se valora en 50.000 pesetas y no le afectan cargas ni gravámenes de clase alguna.

Títulos. — No existen títulos que justifiquen su adquisición. Los posee la Junta Vecinal desde la constitución de este término en Entidad Local Menor, en virtud de lo establecido en las bases de fusión del extinguido Ayuntamiento de Villanueva Río Ubierna al de Merindad de Río Ubierna, habiendo pertenecido con anterioridad dichos bienes al referido Ayuntamiento de Villanueva Río Ubierna.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que aquéllos a quienes de algún modo afecte este acuerdo, puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes y dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanueva Río Ubierna, a 6 de febrero de 1985. — El Presidente, Tomás Gutiérrez Pardo.

Recaudación de Tributos del Estado. — Primera Zona de Burgos capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos capital.

Hago saber: Que en certificaciones de descubierto extendidas por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, a los deudores que al final se relacionan, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario y de prórroga por el concepto de Seguridad Social, el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social dictó la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren el art. 2 del Real Decreto 1.724/1981, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de esta provincia y reclamación económico-administrativa, en el quince días, ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dicho recurso, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del mismo Reglamento se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al art. 99 del repetido Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Relación que se cita

Benigno Alonso Mardones, 160.000 pesetas.
Alyfe, S. A., 214.266.
Vicente Arribas Santamaría, 49.950.
Ana María Azcune Nafarrete, 5.464.
Miguel Angel Bustos Calvo, 8.608.
Cafeterías Burgalesas, 1.585.751.
José Carballo López, 5.806.
Emilio Carcedo Gutiérrez, 44.400.
C. Inf. Distri. Mercancías, 54.384.
Cooperativa Burgos de Transportes, 963.178.
José Ramón Costa Santamaría, 7.272.
Manuela Dávila Dávila, 44.400.
Día y Noche, S. L., 103.881.
Miguel Angel Díez del Hoyo, 44.400.
Constantino Domingo Fuente, 44.400.
Ecomarsa, S. A., 26.022.
Eduardo Elúa Francés, 35.862.
José Angel Escribese García, 8.196.
Escayolas Deldi, S. L., 98.745.
Juan M. Esnaola Escudero, 35.862.
Luis Espinosa Ruiz, 76.604.
Alberto Esteban González, 25.160.
Jesús Esteban López, 100.880.
José Luis Fuentes Villa, 15.370.
Miguel Angel Galán Blanco, 35.862.
Antonio García Arias, 684.
Rubén García Camarero, 5.464.
José María García y Granja, 3.074.
Eloy Girón Muñoz, 27.750.
Miguel Angel García Gil, 21.200.
Eustaquio Gómez Rodríguez, 35.862.
Lina González Sastre, 5.464.
Luis Elena Sastre, 16.187.
Rafael González Peña, 98.163.
Margarita Herrera Cubillo, 12.296.
Vicenta Ibarzábal Diago, 258.260.
Ibermasa, 290.866.
Juarpevi Bingo, S. A., 968.683.
Florencio Labraza Fernández, 63.571.
Jesús Marín Marín, 66.600.

Jesús Llorente Chicote, 92.536.
Pablo Martínez González, 83.353.
Manuel Martínez Martínez, 3.047.
José Antonio Martínez Navarro, 684.
Antonio Mejías Lobato, 12.580.
José Marcos Montalvo Garrido, 159.840.
Inocencio de Mora Tejero, 478.
Antonia Moreno Bravo, 115.901.
Novedades Dito, S. A., 41.855.
Germán Pérez Ojeda, 3.074.
Angel Reguera Ruiz, 44.400.
Julio Rodríguez García, 11.270.
Antonio Romero Pérez, 25.160.
Jaime Olano Moliner, 1.316.288.
Ildefonso Ruiz de Lobera, 3.074.
José Antonio Ruiz Sánchez Otero, 64.448.
Santiago Sáiz Rodrigo, 11.840.
Paula Páramo Zamora, 66.600.
Juan Salomé Sala, 35.862.
Teresa Santamaría Chaván, 36.260.
Angel Tobía Ruiz, 29.339.
Juan María Uriarte Ortiz, 3.074.
Unión de Centro Democrático, 240.539.
Agustín Valgañón Rioja, 18.870.
Julio Vicuña Grijalba, 30.837.
Andrés Villahoz Centeno, 212.820.
Javier Zapata Osees, 225.922.
Begoña Zárraga Zárraga, 261.384.

Burgos, 5 de febrero de 1985. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

FUENTECEN

Comunidad de Regantes de «Santa Ana»

Don Félix Miguel Aparicio, Recaudador de la Comunidad de Regantes de «Santa Ana», que comprende el término municipal de Fuentecén (Burgos), en uso de las facultades que le confiere el Reglamento General de Recaudación.

Hace saber: Que hallándose instruyendo expediente de apremio, contra los deudores a dicha Comunidad que en el presente anuncio se relacionan, los cuales no han satisfecho sus débitos en período voluntario ni de ampliación y son forasteros o de ignorado paradero o ya difuntos, de los cuales se ignoran los herederos, contra los que el Presidente del Sindicato de Riegos ha dictado providencia de apremio, se les notifica, conforme determina el art. 99 del mentado cuerpo legal, al objeto de que comparezcan en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, para hacer efectivo el pago de los débitos, recargos y costas que den lugar en el procedimiento.

Advirtiéndoles, que si en plazo de ocho días, de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se personasen, serán declarados en rebeldía, conforme determina dicho cuerpo legal.

Deudores a los que se refiere la presente notificación que serán objeto de embargo:
Andrés Casín Tecla, Hros.
Arranz Arranz, Isidra.
Arranz del Val, Esteban.
Arranz del Val, Inocencio.
Arranz, Urbano, Hros.
Heras González, Feliciano de las
Martínez Guijarro, Daniel, Hros.
Martínez Pico, Inocencia.
Roldán Cazorro, Victorina.

Adrada de Haza, a 5 de febrero de 1985. — El Recaudador, Félix Miguel Aparicio.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro

Don Rodrigo Ochoa Vidorreta, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en relaciones certificadas de deudores, de los conceptos que se expresan, expedidas por esta Recaudación, conforme al artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, en los que figuran incluidos los deudores que también se indican, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario y de prórroga, al señor Tesorero de la Delegación de Hacienda, con fecha 30 de noviembre pasado, dictó la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de 8 días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al artículo 99 del repetido Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Deudores que se citan

Término municipal del Condado de Treviño.—

Hros. C. Estavillo Albaina; Contribución Urbana en Argote (Burgos), de los años de 1983 y 1984, por un importe por principal de 4.890 pesetas.

Julio Rodríguez García; Contribución Urbana en Treviño (Burgos) del ejercicio de 1984, importe por principal 654 pesetas.

Término municipal de Pancorbo.

Porfirio Armentia Somaloma; Contribución Urbana, calle Ancha, 3, del ejercicio de 1984; importe por principal, 656 pesetas.

Irene Cuñado Díez; Contribución Urbana, calle Barrillanueva Alta, 10, de los años de 1983 y 1984, por

un importe por principal de 441 pesetas.

Miranda de Ebro, a 5 de febrero de 1985. — El Recaudador, Rodrigo Ochoa Vidorreta.

Recaudación de Contribuciones del Estado. — Zona de Sedano

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Sedano.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a D. Angel Marquina Alonso, con domicilio desconocido, por sus débitos con la Hacienda Pública, se ha proveído con esta fecha dictar la siguiente:

Providencia: Notificados a don Angel Marquina Alonso los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cuantía suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede:

Declaro el embargo del inmueble de su propiedad a favor del Estado, que a continuación se detalla:

Una casa sita en el pueblo de Cortiguera (Valdelateja), que tiene una superficie de ciento cuarenta metros cubierta. Linda derecha, izquierda, calle y fondo, Felipe Varona Ruiz.

Descubiertos: Urbana, ejercicios 1982, 1983 y 1984.

Débitos: 1.696 pesetas de principal, más 339 pesetas por recargos de apremios, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, presupuestado en 3.000 pesetas.

Recursos: Ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por la presente a los deudores, con el fin de que en el plazo de quince días designen Perito Tasador de la finca embargada con la advertencia que de no hacerlo, se estará a la valoración del designado por esta Recaudación.

Sedano, a 7 de febrero de 1985. El Recaudador, Plácido Miguel Gil.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Bezana

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Sala del Concejo de este pueblo, la subasta siguiente:

A las doce horas, 255 hayas, con un volumen de 408 m. c., tasación 3.304.800 pesetas.

Esta subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

El pliego de condiciones obra en poder de la Junta y las proposiciones en modelo oficial serán admitidas hasta media hora antes del remate.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará la segunda, a los 10 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al que se celebró la primera.

Bazana, 6 de febrero de 1985. — El Presidente, Alipio Herbosa.

924.—2.085,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta, por extravío, n.º 3000-002-042.957-8, de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

1021.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la Libreta de Ahorros número 3000-061-001294-1, Urbana, calle Madrid.

Plazo para oponerse: 15 días.

1022.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-1-147307/2, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

1024.—500,00

Extravío libreta 3000-060-000499-9. Oficina Centro C. San Bruno.

Plazo reclamación: de 15 días.

1025.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la Imposición a Plazo núm. 3016-002-000181-7, de la Of. Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

1026.—500,00

Extravío Imposición plazo número 3016-062-830163-5. Oficina de Santa Clara.

Plazo de reclamación: 15 días.

1027.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la imposición a plazo núm. 3016-059-830.134-2, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

1028.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-037642-0. Of. de Aranda de Duero.

3000-028-012696-3. Of. de Miranda de Ebro.

3000-028-021343-1. Of. de Miranda de Ebro.

3016-045-830070-7. Of. de Villadiego.

3012-024-001795-1. Ofic. de Madrid.

3000-027-002598-5. Of. de Melgar de Fernamental.

3000-216-006078-3. Of. de Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1023.—1.250,00

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1985 | Lunes 18 de febrero | Adición al número 41

PATRONATO RECTOR DEL CENTRO PROVINCIAL DE COORDINACION DE BIBLIOTECAS DE BURGOS

CONVOCATORIA DE TRES BECAS DE INICIACION Y UNA DE PERFECCIONAMIENTO PARA LA ORIENTACION PROFESIONAL HACIA BIBLIOTECAS

BASES

1. *Normas generales.*

1.1. — La presente convocatoria tiene por objeto otorgar tres becas a Licenciados en Filosofía y Letras (Sección de Historia) de orientación profesional hacia Bibliotecas, consistentes, dos de ellas, en la iniciación y la tercera en el perfeccionamiento de Estudios de Catalogación de Textos.

1.2. — Las becas tendrán una duración de seis meses. El Patronato Rector de dicho Centro podrá prorrogarlas, si lo considera oportuno.

2. *Requisitos de los aspirantes.*

2.1. — Ser español.

2.2. — Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Historia), o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.3. — No desempeñar puesto de trabajo o desarrollar funciones por las que perciba remuneración, sea cual fuere la naturaleza jurídica de la relación.

3. *Solicitudes.*

3.1. — Los interesados formularán su solicitud en el impreso normalizado que se les facilitará en el Negociado de Personal de la Diputación Provincial de Burgos, manifestando.

a) Que reúnen todos los requisitos señalados en el apartado 2 de la convocatoria.

b) Los méritos personales que deseen alegar y puedan justificar documentalmente, que guarden relación con la actividad para la que se convocan las becas.

3.2. — Los solicitantes acompañarán a la solicitud su «curriculum vitae» con el detalle de todos y cada uno de los méritos que aleguen, así como cuantos documentos o testimonios juzguen convenientes para la mejor apreciación de los méritos aducidos.

3.3. — El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4. *Selección.*

4.1. — La selección de los becarios se efectuará por el sistema de Concurso de Méritos, con sujeción al baremo que se detalla al final de estas bases. El Tribunal calificador podrá, además, mantener entrevistas personales con los aspirantes, si lo considera oportuno.

4.2. — El Tribunal podrá declarar desierta la adjudicación de las becas, si a su juicio los aspirantes no alcanzaran el nivel que se estimara exigible para el desarrollo de los estudios convocados.

4.3. — El Tribunal calificador lo integran:

Los miembros del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas.

5. *Derechos y deberes de los becarios.*

5.1. — Los becarios tendrán derecho a:

5.1.1. — Recibir preparación básica para la realización de los diferentes estudios de catalogación de textos del Centro Coordinador de Bibliotecas de la Provincia de Burgos, que se les encomienden.

5.1.2. — Percibir las becas correspondientes a las siguientes cuantías:

5.1.2.1. — Las de iniciación lo serán por un importe de 5.000 pesetas.

5.1.2.2. — La de perfeccionamiento, por una cuantía de 50.000 pesetas mensuales.

5.2. — Serán obligaciones de los becarios:

5.2.1. — Los que realicen estudios de iniciación en la catalogación de textos, las desempeñarán en el Bibliobús, visitando al efecto las diferentes localidades de la provincia que se programen, y los realizarán con sujeción a las normas técnicas e instrucciones que señale la Dirección del Centro Coordinador de Bibliotecas.

5.2.2. — Los estudios del becario que obtenga la beca de perfeccionamiento en la catalogación de textos se desarrollarán en el Centro de Coordinación de Bibliotecas Provincial y se realizarán con sujeción a las normas técnicas e instrucciones que señale la Dirección de dicho Centro Coordinador.

5.2.3. — Presentar mensualmente un informe sucinto de las tareas ejecutadas en el período correspondiente.

5.2.4. — Desarrollar la actividad a que se refieren las becas que se convocan, en los lugares que se determinen.

5.2.5. — Finalmente, serán de cuenta de los becarios todos los gastos que originen los desplazamientos a efectuar, así como los derivados de los seguros de accidentes correspondientes.

6. *Certificación de la formación recibida por el Becario.*

6.1. — Al término de los trabajos realizados, el becario deberá presentar, en el plazo de dos meses, en el Patronato Rector del Centro Coordinador de Bibliotecas, un estudio técnico-documental comprensivo de las tareas desarrolladas y de las experiencias adquiridas; recibido el cual, por el citado Patronato, se expedirá la correspondiente certificación acreditativa de la duración de dicha actividad, características de la temática estudiada y de la formación recibida por el becario.

7. *Normas complementarias.*

7.1. — El incumplimiento de las obligaciones propias del becario dará lugar a la pérdida de la beca a partir del momento en que aquéllas se produzcan.

7.2. — El hecho de tomar parte en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y la interpretación que de las mismas hiciere el Tribunal calificador.

7.3. — La convocatoria, sus bases y los actos administrativos de ellos derivados, podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

BAREMO PARA LA BECA DE PERFECCIONAMIENTO

1. Haber realizado trabajos concretos de organización y funcionamiento en bibliotecas de la provincia de Burgos, por cuenta del Patronato Rector del Centro Coordinador de Bibliotecas o de la Diputación Provincial; por cada año o fracción, 5 puntos.

2. Haber realizado trabajos concretos de organización y funcionamiento en bibliotecas de la provincia de Burgos, por cuenta de otra Corporación o Entidad; por cada año o fracción, 2,5 puntos.

3. Haber pertenecido al equipo del Centro de Coordinación de Bibliotecas de la provincia de Burgos. 3 puntos.

4. Haber pertenecido al equipo del Centro de Coordinación de Bibliotecas dependientes de otras Corporaciones o Entidades. 1,5 puntos.

5. Poseer certificados o diplomas en materia bibliotemática: hasta un total de 3 puntos.

6. Ser natural de la provincia de Burgos. 3 puntos.

7. Otros méritos alegados en relación con la finalidad de dichas becas, que se apreciarán libremente por el Tribunal: hasta un total de 4 puntos.

BAREMO PARA LAS BECAS DE INICIACIÓN

1. Nota media de la licenciatura de Filosofía y Letras, hasta 5 puntos.

2. Trabajos de investigación, publicados o no sobre temas relacionados con bibliotecas, hasta 4 puntos.

3. Haber colaborado en catalogación de bibliotecas durante los cursos de la carrera universitaria, hasta 3 puntos.